

**ANEXO**

**A LA VALORACIÓN Y EVALUACIÓN**

**AMBIENTAL**

**DEL MODIFICADO AL PROYECTO DEL**

**PARQUE EOLICO “VALDESANTOS”**

**Valoración del cumplimiento de la**

**Declaración de Impacto Ambiental**

Términos municipales de Estépar (Burgos)

MARZO 2019

Promotor



PEACHE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Equipo redactor



# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS .....</b>	<b>3</b>
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PARQUE .....	3
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA .....	5
<b>3. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>4. RESUMEN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>11</b>

## Índice de Tablas

Tabla 1. Valoración del cumplimiento de la DIA por del Modificado del proyecto .....	8
--	---

## Índice de Figuras

Figura 1. Localización del proyecto actual del Parque Eólico Valdesantos con 19 aerogeneradores .....	4
Figura 2. Localización del proyecto modificado del Parque Eólico Valdesantos con 3 aerogeneradores .....	6

# 1. INTRODUCCIÓN

El proyecto original de Parque Eólico Valdesantos se localiza en los términos municipales de Estépar, Cabia, Rabé de las Calzadas y Frandovínez en la provincia de Burgos. El proyecto, promovido por la empresa PEACHE Energías Renovables S.A., cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) incluida en la Resolución del 8 de junio de 2007 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

Debido a la mejora de la tecnología relacionada con el aprovechamiento eólico, la empresa promotora propone una modificación del proyecto inicial consistente en la reducción del número de aerogeneradores y en la modificación de su ubicación, alejándolos del LIC “Riberas del río Arlanzón y afluentes”.

La valoración y evaluación ambiental de la modificación propuesta se realizó en el informe denominado *Valoración y evaluación ambiental del modificado al proyecto del Parque Eólico Valdesantos* de julio de 2018 elaborado por Iberdrola Renovables de Castilla y León S.A.U.

En este documento, que se presenta como anexo al informe mencionado anteriormente, se realiza un análisis comparativo del cumplimiento por parte del proyecto modificado, de las especificaciones recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto original.

Para ello se realiza en primer lugar una descripción de las características técnicas y de la localización de ambos proyectos y posteriormente se analizan cada uno de los condicionantes recogidos en la DIA.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PARQUE

El Parque Eólico Valdesantos se encuentra en la siguiente situación administrativa:

- D.I.A aprobada mediante Resolución del 8 de junio de 2007 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos y publicada en el BOCYL nº119 de 20 de junio de 2007.
- La vigencia de esta DIA viene establecida en la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental. Es aplicable lo dispuesto en la Deposición transitoria primera que establece que las DIAs anteriores a la entrada de esta Ley tendrán una vigencia de 6 años a partir del momento de la entrada en vigor de la misma (11/12/2013) por lo que la DIA será válida hasta el 11 de diciembre 2019.
- La máquina aprobada inicialmente en la DIA es de la marca Ecotecnia modelo E-80 (70 m. de altura de buje y 80 m. de diámetro de rotor) de 1.670 KW de potencia nominal, con una potencia total de instalación para 19 aerogeneradores de 31,73 MW. La altura total del aerogenerador será de 110 metros.
- Habrá 3 accesos al parque eólico. El principal se realizará por la carretera BU-406, a la altura del Pk 6,3, desde donde surge un camino directo a la loma, en dirección suroeste-noreste. Un segundo acceso se realizará por la carretera BU-406, a la altura del Pk 9,7 aproximadamente. El tercer acceso será por la carretera A620 a la altura del Pk 18,600 aproximadamente.
- 19 posiciones aprobadas con las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM aeros P.E. Valdesantos		
<i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
1	431053	4687219
2	430406	4686441
3	430576	4686265
4	429948	4685357
5	430242	4685358
6	430591	4685363
7	427720	4684295
8	427773	4684044

9	427907	4683843
10	428095	4683696
11	428148	4683414
12	428269	4683199
13	428309	4682919
14	428592	4682643
15	428795	4682445
16	426031	4683292
17	426020	4682993
18	426146	4682733
19	426265	4682514

La localización de los aerogeneradores puede observarse en la Figura 1.

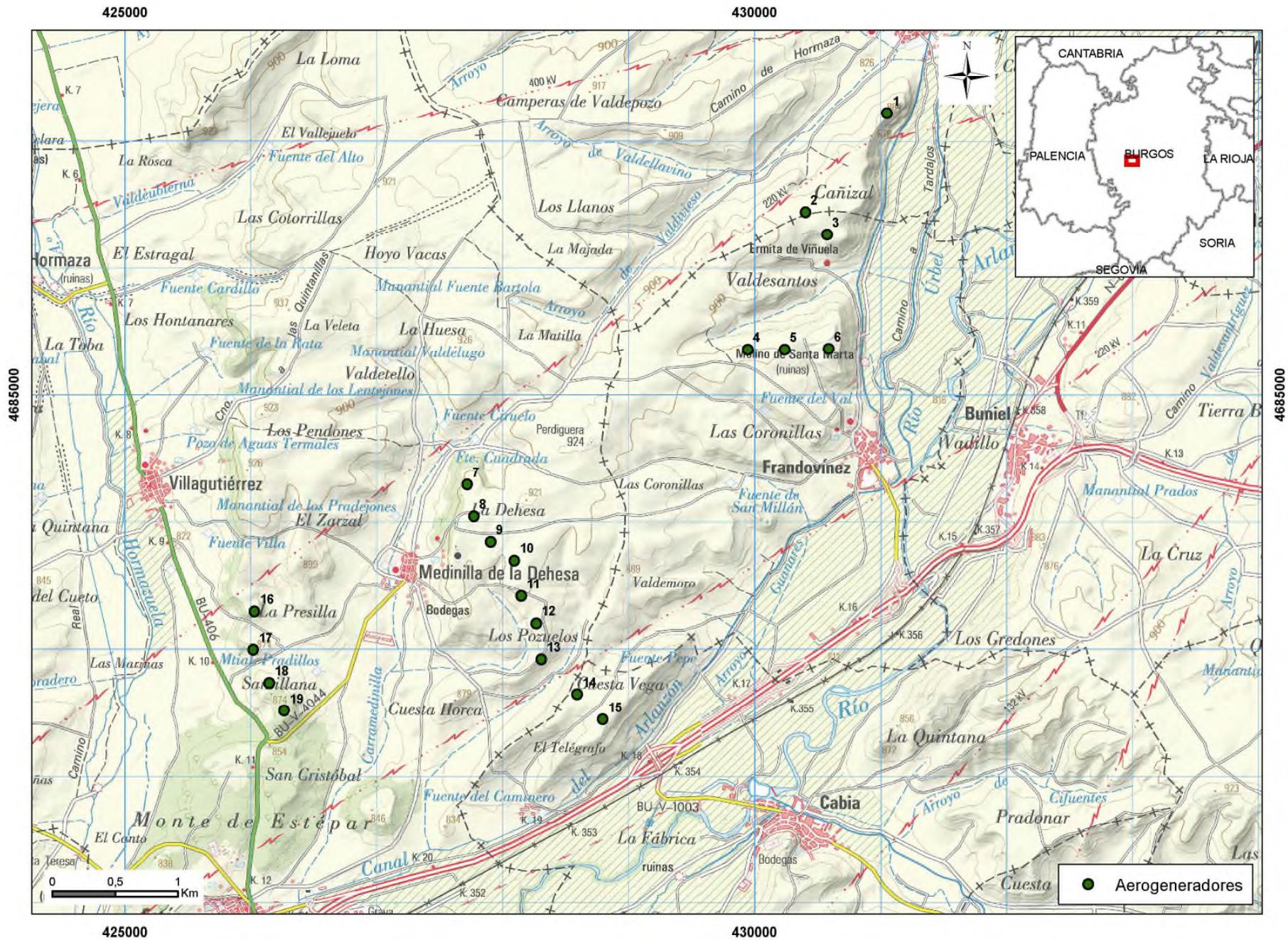


Figura 1. Localización del proyecto actual del Parque Eólico Valdesantos con 19 aerogeneradores

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA

Con la finalidad de conseguir un mejor aprovechamiento eólico de la zona y a su vez reducir la afección medioambiental, se ha procedido a replantear la situación inicial y proponer una serie de cambios que a continuación se detallan.

- El nuevo modelo de aerogenerador será de Siemens-Gamesa modelo SG4.5-145 de 107,5 m de altura de fuste y 145 m de diámetro de rotor, con una potencia nominal de 4.500 kW. La altura total del aerogenerador será de 180 metros. La potencia total instalada será de 13,5 MW.
- El número de máquinas se reduce de 19 a 4.
- La posición de los 4 aerogeneradores (números 1 a 4) no coinciden con la posición de los antiguos aeros, si bien su localización es similar a la de los aeros 11, 13 y 18 (ver Figura 1 y Figura 2).
- Habrá 2 accesos al parque eólico. El principal se realizará por la carretera BU-V-4044. El segundo acceso será por la carretera BU-406 a la altura del Pk 10,200 aproximadamente.
- La nueva implantación cumple con las determinaciones establecidas en los distintos permisos, autorizaciones y licencias gestionadas para el proyecto original.

Fruto de estos cambios anteriormente expuestos, las coordenadas definitivas del parque Valdesantos son las siguientes.

Coordenadas UTM aeros P.E. Valdesantos		
<i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
2	428282	4683481
3	428445	4683111
4	426160	4682753

La localización de los aerogeneradores puede observarse en la Figura 2.



### **3. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

El proyecto del Parque Eólico Valdesantos cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) incluida en la Resolución del 8 de junio de 2007 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

El condicionado se organiza en torno a 7 puntos relacionados con medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, protección de restos arqueológicos, restauración y recuperación del medio natural, vigilancia ambiental, modificaciones al proyecto y seguimiento ambiental

La comparativa y valoración del grado de cumplimiento del modificado del proyecto se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Valoración del cumplimiento de la DIA por del Modificado del proyecto

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
<b>1. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias</b>		
a) Ubicación de aerogeneradores	Distancia mínima de 800 metros a los límites de núcleos de población	Se cumple
	A más de 1.000 metros del límite del LIC "Riberas del río Arlanzón y afluentes"	Se cumple
	Fuera de zonas arboladas	Se cumple
b) Reubicación del muladar	Sellado del muladar existente en estepar y traslado a zona más adecuada con informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	Se asume
c) Limitación de la época de construcción del parque	Coordinación de la realización de la obra civil con el periodo reproductor de la fauna	Se asume
d) Numeración de los aerogeneradores	Numeración de los aerogeneradores instalados para su correcta identificación	Se cumple
e) Protección del suelo	Retirada y almacenaje de la tierra vegetal para su uso en restauración. Minimización de la afección en el trazado de las pistas de acceso	Se incluirá en el Proyecto de restauración
f) Gestión de maquinaria y residuos	Gestión de residuos. Inscripción de los gestores en el Registro de productores de residuos peligrosos	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
	Gestión adecuada de aceites y residuos. Limitación del paso de maquinaria por los caminos proyectados	Se asume como medida correctora. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
g) Protección de los recursos hídricos	No afección a aguas superficiales y subterráneas	Se asumen las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental
h) Protección atmosférica	Evitar generación de polvo. Riegos de caminos y pistas. Limitación de velocidad a 30km/h	Se asume como medida correctora

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
i) Ruidos	No superar los valores sonoros establecidos en la legislación vigente.	Se asume como medida correctora. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
j) Protección lumínica	Minimización máxima de la luz nocturna	Se asume
k) Protección de infraestructuras	Utilización preferente de caminos existentes y restauración o restitución de sistemas de drenaje afectados	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
l) Minimización de afecciones durante la construcción	Minimización de afecciones de la fase de obra sobre fauna, flora y cultivos. Restauración o restitución de los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia y el Proyecto de restauración
m) Plantas móviles de hormigón y machaqueo	Instalación de una única planta móvil conjunta para los parques "La Huesa y Valdesantos". Restauración de los terrenos ocupados	Se asume. Se incluirá en el Proyecto de obra y el Proyecto de restauración
n) Protección y restauración de la vegetación	Compensación de la pérdida de superficie forestal mediante reforestación con encina y quejigo. Revegetación de márgenes de los viales. Señalización de todos los ejemplares maduros de quejigo	El Modificado no afecta a superficie forestal, pero se asume lo establecido en la DIA
o) Protección de la fauna	Plantación de bosque de 20 metros de diámetro de especies arbustivas con fruto	Se asume
p) Medidas compensatorias a la caza	Instalación de un bebedero y un comedero para fauna cinegética por cada aerogenerador instalado	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
q) Vías pecuarias	No instalación de aerogeneradores sobre vías pecuarias. Podrán autorizarse excepcionalmente ocupaciones de otras infraestructuras (excepto SET)	El proyecto Modificado no ocupa vías pecuarias
r) Protección arqueológica	Delimitar y balizar los yacimientos existentes. Evitar su afección	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
s) Afección cultural	El promotor deberá obtener autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural de Burgos	Se asume

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
t) Evacuación energética	Evacuación conjunta en una sola línea con los parques La Huesa, Valdelugo y Perdiguera	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
u) Medidas compensatorias	Establecimiento y ejecución de un Plan de medidas compensatorias en coordinación con la administración competente	Se asume. Se realizará bajo la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos
<b>2. Protección del patrimonio arqueológico</b>	Paralización de las obras en caso de aparición de restos arqueológicos y comunicación a la administración competente	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
<b>3. Restauración y recuperación del medio natural</b>	Las labores de restauración y recuperación del medio natural y la concreción de las medidas correctoras contarán con el visto bueno Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
<b>4. Incorporación de medidas correctoras, protectoras y compensatorias</b>	Incorporación al proyecto del coste de las medidas incluidas en el EIA y en la DIA7. Programa de Vigilancia Ambiental	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
<b>5. Programa de Vigilancia Ambiental</b>	Cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el EIA. Seguimiento de mortandad mensual	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
<b>6. Modificaciones</b>	Las modificaciones del proyecto tras la publicación de la DIA serán comunicadas a la Administración competente	Se asume
<b>7. Vigilancia y seguimiento</b>	La vigilancia y seguimiento de lo establecido en la DIA será realizada por los órganos competentes en la materia bajo la supervisión de la Consejería de Medio Ambiente	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia

## 4. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Se ha realizado una descripción y una valoración ambiental del modificado al proyecto del Parque Eólico Valdesantos. Este nuevo diseño del proyecto modificado supone la eliminación de 16 de los 19 aerogeneradores del proyecto original, resultando un total de 3 aerogeneradores (Figura 1, Figura 2).

Respecto al modelo de aerogenerador, el diseño antiguo utilizaba un Gamesa modelo GX-2000 (78 m. de altura de buje y 90 m. de diámetro de rotor), de 2.000 kW de potencia nominal, con una potencia total de instalación para 19 aerogeneradores de 38 MW. La altura total del aerogenerador era de 123 metros.

El nuevo diseño utiliza un Siemens-Gamesa modelo SG4.5-145 de 107,5 m de altura de fuste y 145 m de diámetro de rotor y una potencia nominal de 4.500 kW. La altura total del aerogenerador será de 180 metros. La potencia total instalada será de 13,5 MW.

Se ha realizado una valoración de cada una de los condicionantes incluidos en la DIA. El Modificado del proyecto se adapta y cumple con todos ellos, bien asumiéndolos de manera directa o incorporándolos al Proyecto de ejecución, al Proyecto de restauración o al Plan de Vigilancia Ambiental.

Soria, Marzo de 2019

Ingeniero de Montes



Fdo. Carlos Molina Martín

Biólogo Ambiental



Fdo. Alberto Díez Martínez